



### Recuadro 3.3

#### Uso de documentos tributarios electrónicos en la compilación de variables de gasto

A contar de la CdeR 2018 el BCCh comenzó a trabajar con la información de los documentos tributarios electrónicos (DTE) provenientes del Servicio de Impuestos Internos (SII), con el fin de incorporarla como insumo en la elaboración de las nuevas series de Cuentas Nacionales (CCNN).

Dentro de los DTE, destacan las facturas electrónicas como una fuente relevante para su uso en CCNN. Estas registran el detalle de las transacciones entre empresas, identificando el emisor y receptor del documento, así como el detalle por producto. A través de un identificador innominado, es posible clasificar por actividad económica a las unidades emisoras y receptoras de factura, en tanto, el detalle por producto se obtiene en base a glosas no estandarizadas, las cuales se clasifican de acuerdo al clasificador de productos de CCNN, utilizando técnicas de *machine learning*. Así, la información de la factura electrónica permite identificar con mayor precisión los canales de distribución de los productos en la economía nacional (figura 1). En base a esta, es posible hacer un seguimiento de los flujos de productos desde los productores nacionales e importadores hacia los intermediarios comerciales, mayoristas y minoristas, y, posteriormente, hacia el resto de las empresas.

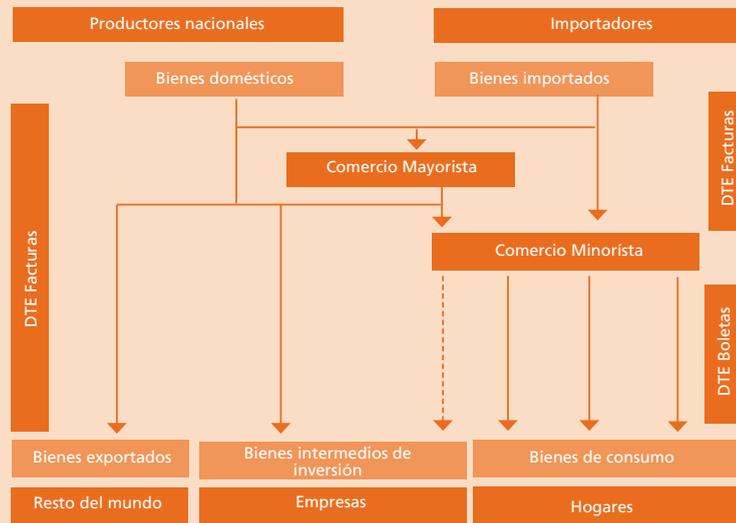
Sin embargo, los bienes adquiridos por los hogares no son posibles de detectar directamente en base a información de las facturas, ya que estas solo registran transacciones entre empresas. Las ventas a hogares se registran principalmente con boletas, que, si bien están disponibles en formato electrónico, en muchos casos no cuentan con el desglose por producto y presentan una menor cobertura\* que las facturas. Dado lo anterior, para identificar estas ventas se realizaron dos ejercicios en la CdR 2018 que permitieron: i) estimar el consumo de los hogares en bienes y ii) estimar el porcentaje de los bienes importados que tienen como principal destino el consumo de hogares. Estos ejercicios establecieron la base metodológica para el uso de los DTE en las variables del gasto de cuentas nacionales.

#### **i) Consumo de hogares**

Para identificar los bienes adquiridos por los hogares para su consumo, en la CdeR 2018 se utilizaron las compras para la reventa del comercio minorista, obtenidas desde las facturas electrónicas. El valor de venta final por producto se estimó utilizando los márgenes por producto del comercio minorista provenientes de la matriz de conciliación de márgenes de comercio. Posteriormente, el vector de productos estimado fue complementado con las ventas registradas con boletas o comprobantes de medios electrónicos, reportados en la declaración de IVA e incorporando información de la encuesta de presupuestos familiares del INE.



**FIGURA 1**  
Canales de distribución de bienes y registros tributarios electrónicos



## ii) Oferta importada

En adición a las estimaciones de consumo de hogares, los antecedentes de las facturas electrónicas se utilizaron en la CdeR 2018 para distribuir la oferta importada de bienes entre los diferentes componentes de la utilización según el tipo de bien –consumo, intermedio o capital–.

Para una gran parte de los bienes importados fue posible identificar un único destino, de acuerdo con la naturaleza del bien. Por ejemplo, ciertos productos químicos sólo pueden ser insumidos en procesos industriales y, por lo tanto, se clasificaron como bienes intermedios.

Por otro lado, existen productos que pueden ser adquiridos tanto por los hogares, para consumo, como por las empresas, para ser insumidos en el proceso productivo o para incluirlos en el stock de capital (inversión). Ejemplo de estos bienes son los computadores y la gasolina, que pueden ser comprados por hogares para consumo y por empresas, como inversión, en el caso de los primeros, o como insumo para servicios de transporte (taxis, colectivos, etc.), en el segundo. En estos casos, para la asignación de la oferta por tipo de bien, se identificaron las ventas con facturas electrónicas de todos los importadores, clasificando como bienes de consumo, la proporción de las ventas dirigidas a las actividades del comercio minorista, incluyendo tanto las ventas directas como aquellas realizadas mediante un intermediario mayorista. Por su parte, los bienes intermedios y de capital se obtuvieron por diferencia, y se clasificaron en cada categoría acorde con las características del bien. Finalmente, las importaciones intermedias vía comercio se asignaron por actividad económica, en base a las estructuras implícitas en las ventas con factura de las actividades comerciales.

\*/ La declaración de la boleta electrónica es obligatoria a partir de marzo de 2021, por lo que registros previos a esa fecha, solo cuentan con una cobertura parcial de las transacciones.